

CASO Nº _____

SEGUNDO TRIBUNAL PARROQUIAL

DIVISIÓN _____

PARROQUIA DE JEFFERSON

ESTADO DE LUISIANA

ESTADO DE LUISIANA

CONTRA

RENUNCIA A LOS DERECHOS: DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD
EN VIRTUD DE LAIRS 14:95 (PORTE ILEGAL DE ARMAS)

Mi fecha de nacimiento es: _____

Mi número de seguro social es: _____

Mi número de licencia de conducir es: _____

Mi nivel de educación es: _____

Entiendo que he sido acusado de los siguientes delitos que ocurrieron el día _____ de _____ de _____; Estatuto(s) Revisado(s) de Luisiana: _____.

Entiendo que me estoy declarando culpable, _____ de los cargos citados anteriormente.

Entiendo que el delito de porte ilegal de armas es:

- (1.) el ocultamiento intencional en la persona de cualquier arma de fuego u otro instrumento utilizado habitualmente o destinado a un uso probable como arma peligrosa;
- (2.) la propiedad, posesión, custodia o uso de cualquier arma de fuego, o cualquier instrumento usado habitualmente como arma peligrosa, en cualquier momento por un enemigo extranjero;
- (3.) la propiedad, posesión, custodia o uso de cualquier herramienta, dinamita, nitroglicerina, explosivos u otro instrumento utilizado habitualmente por ladrones con la intención de cometer un delito;
- (4.) la fabricación, propiedad, posesión, custodia o uso de cualquier navaja automática, navaja de resorte u otro cuchillo o instrumento similar que tenga una hoja que pueda desplegarse o extenderse automáticamente desde un mango mediante la manipulación de un botón, interruptor, pestillo o mecanismo similar;
- (5.) la posesión o el uso intencional por parte de cualquier persona de un arma peligrosa en el campus de la escuela durante el horario escolar regular o en un autobús escolar, con ciertas excepciones.

Entiendo que al declararme culpable de este delito, estoy renunciando a los siguientes derechos:

Mi derecho a declararme no culpable o perseguir la declaración de no culpabilidad presentada anteriormente y seguir adelante con un juicio.

Mi derecho a un juicio ante un juez.

Mi derecho a exigir al Estado que demuestre mi culpabilidad fuera de toda duda razonable.

Mi derecho a confrontar a mi acusador e interrogar a los testigos convocados a declarar en mi contra.

Mi derecho a no ser obligado a incriminarme.

Mi derecho a la revisión por un tribunal de apelación.

Si presento esta declaración de culpabilidad sin la ayuda de un abogado, estoy renunciando a los siguientes derechos:

Mi derecho a la asistencia de un abogado en todas las etapas del proceso.

Mi derecho a que se designe un abogado, si no puedo pagar uno.

Entiendo que al declararme culpable, estoy autorizando al Tribunal a imponer hasta la sentencia máxima prevista por la ley sin juicio.

El máximo al que podría ser sentenciado por un primer delito de porte ilegal de armas es de 6 meses en la prisión parroquial, una multa de \$500.00 o ambos.

Entiendo que esta declaración se puede utilizar para sujetarme a múltiples autos de acusación ("multiple billing") como segundo, tercer o mayor infractor y si esto sucede, esta declaración me afectaría gravemente en virtud de la Ley de Infractores Habituales. Entiendo que la oficina del Fiscal de Distrito puede retroceder 5 años y medio para usar esta infracción a los efectos de múltiples autos de acusación ("multiple billing").

Entiendo que una segunda condena o una condena posterior ya no se consideraría un delito menor, sino un delito mayor. La pena máxima a la que me pueden sentenciar por un segundo delito por porte ilegal de armas es de cinco años con o sin trabajos forzados. El máximo al que se me puede sentenciar por una tercera infracción o una infracción posterior es de 10 años con o sin trabajos forzados sin el beneficio de régimen probatorio, libertad condicional o suspensión de la sentencia.

Entiendo que si me declaro culpable en virtud del Art. 894 C.Cr.P., entonces la declaración de culpabilidad se mantiene en suspenso hasta que mi período de libertad condicional se complete con éxito. En ese momento, el expediente se marca como absuelto y declarado no culpable. El efecto entonces es que el registro no está disponible y no puede ser utilizado por el público en general si se presentan los documentos legales apropiados después de que el período de libertad condicional se haya completado con éxito. Sin embargo, el estado tiene derecho a mantener un registro privado de los cargos para que la agencia de aplicación de la ley correspondiente lo utilice a los efectos de múltiples autos de acusación ("multiple billing").

Yo y/o mi abogado hemos tenido una conferencia con el Fiscal de Distrito y él ha acordado reducir y/o desestimar los siguientes cargos: _____.

Reconozco que mi acto de declararme culpable es un acto consciente, inteligente, libre y voluntario de mi parte. También reconozco que no se han hecho promesas ni amenazas para alentarme a declararme culpable del cargo anterior.

Seré sentenciado de la siguiente manera:

El juez de instrucción me ha explicado detalladamente mis derechos y los comprendo. El juez de instrucción me preguntó si tenía alguna pregunta y me dio la oportunidad de hacer preguntas. No tengo más preguntas que hacer.

Fecha

Firma del Demandado

Abogado para el Demandado

He leído y revisado lo anterior con el demandado en audiencia pública. Le he preguntado al demandado si tiene alguna pregunta para mí y le he dado la oportunidad de hacerme preguntas. He respondido a todas las preguntas que el demandado me haya hecho.

Fecha

JUEZ